

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud dirigida al Alcalde de la Comuna.

DECRETO:

1.- Otórguese permiso Municipal temporal a las personas individualizadas a continuación según rubro y ubicación con el rubro de Humitas. Desde el 01 de Diciembre 2022 y hasta el 31 de Abril del 2023.

N°	NOMBRE	RUT.	UBICACIÓN AUTORIZADA	MES INICIO AÑO 2022	MES TERMINO AÑO 2023
1.-	MELANIA GONZALEZ FEHRING	[REDACTED]	CALLE M. MONTT ESQ. BULNES FUERA FARMACIA AHUMADA VEREDA NORTE.	DICIEMBRE 2022	ABRIL 2023
2.-	GLADYS BUSTOS RAMIREZ	[REDACTED]	CALLE M. MONTT ESQ. BULNES FUERA FARMACIA AHUMADA VEREDA NORTE.	DICIEMBRE 2022	ABRIL 2023

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002 y sus modificaciones.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a las contribuyentes antes señaladas.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MTM/JCL/FFM/RGO.

ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes